



AUTO DE SUSTANCIACION No. 181

Popayán, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALVARO CRISTOBAL URRUTIA BRAVO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA
DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR
RADICACION: 19 001 31 05 002 2020 0003900

Teniendo en cuenta que el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán – Sala Laboral, **REVOCO PARCIALMENTE EL ORDINAL 4 Y CONFIRMO EN LO DEMAS** la Sentencia del 03 de diciembre de 2020, proferida por este Juzgado dentro del presente proceso, se dispondrá obedecer lo resuelto por el Superior, debiendo en consecuencia EFECTUAR por secretaria la liquidación de COSTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., según lo ordenado en fallo de primera y segunda instancia.

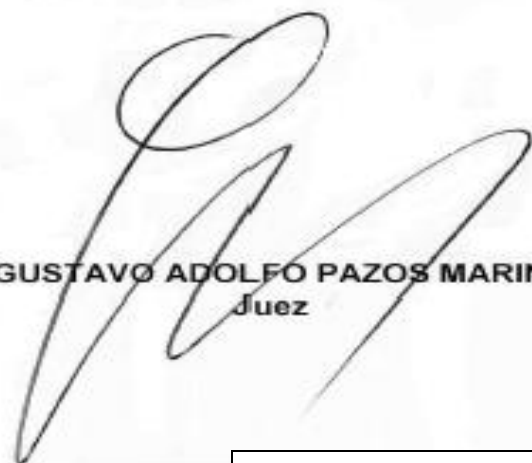
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior Funcional en providencia del 17 de marzo de 2021, mediante la cual REVOCO PARCIALMENTE Y CONFIRMO EN LO DEMAS la decisión proferida por el suscrito Juez Segundo Laboral del Circuito de Popayán dentro de la demanda de la referencia.

SEGUNDO: EFECTUAR la liquidación de COSTAS en este asunto, conforme se ordenó en providencia de primera instancia, de la cual oportunamente se correrá traslado a las partes.

NOTIFÍQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 119 FIJADO HOY, 09 DE AGOSTO DE 2021 EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALVARO CRISTOBAL URRUTIA BRAVO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES Y SOCIEDAD ADMINISTRADORA
DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR
RADICACION: 19 001 31 05 002 2020 0003900

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, CONFORME A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA ANTERIOR, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE ALVARO CRISTOBAL URRUTIA BRAVO Y CON CARGO A LA PARTE DEMANDADA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR ASI:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE LA
SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR \$ 1.817.052.00

AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA A CARGO DE
LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES \$ 908.526.00

GASTOS JUDICIALES..... - 0 -

TOTAL COSTAS.....\$ 2.725.578.00

SON: DOS MILLONES SETESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS
SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.725.578.00) M/CTE.

Popayán, seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El Secretario,


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario